



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 106/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante notas CITE OF TC-MS-038/07 de 11 de julio de 2007 y CITE – UPCC 0379/97 de 13 de julio de 2007, complementando la información la señora Magistrada Dra. Silvia Salame Farjat, en representación del Tribunal Constitucional de Bolivia, hace conocer al Ente Deliberante, la lista oficial y definitiva de las autoridades y expositores, que asistirían al evento internacional, razón por la cual, el H. Concejo Municipal, en Sesión Plenaria de 16 de julio de 2007, revisó y dejó sin efecto la Ordenanza Municipal No. 073/07 de 28 de mayo de 2007, cumpliendo con el procedimiento establecido y ratificó la decisión asumida de conferirles el Título de Huéspedes Ilustres de la Ciudad de Sucre, a los distinguidos Magistrados Nacionales e Internacionales.

Que, además se tiene los antecedentes para la solemne distinción de los Magistrados Constitucionalistas de América y Europa, la nota T.C. PRES 211 de 27 de abril de 2007, emitida por la Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas, Presidenta del Tribunal Constitucional de Bolivia, que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en la cual solicita al H. Concejo Municipal, la distinción a destacados Magistrados Presidentes y Ex Presidentes de Cortes y Tribunales de América y Europa, en ocasión del X Seminario Internacional "La Justicia Constitucional en el Siglo XXI" ha realizarse en nuestra ciudad del 18 al 20 de julio de 2007.

Que, el desarrollo y defensa de los derechos y garantías fundamentales de las personas, frente al abuso y autoritarismo de quienes ejercen el poder público y político, **al efecto los Tribunales Constitucionales, son y seguirán siendo una de las principales bases del Estado democrático de derecho y están sometidos a la Ley y la Constitución, velando por el respeto y la vigencia plena de los derechos de las personas, que es la base de toda convivencia social pacífica, así como del desarrollo humano en el marco del equilibrio social, económico y político.**

Que, en ese sentido, **las Cortes y Tribunales Constitucionales de América y Europa, se constituyen en un verdadero avance en los sistemas de gobiernos democráticos, que en su rol de guardianes de la Constitución, garantizan la independencia y el equilibrio de los Poderes del Estado y como premisa fundamental la tutela de los derechos fundamentales.**

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, expresar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad a tan distinguidas personalidades, que representan a varios países de Europa y América.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias, tiene previsto en su Art. 17° el título de "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial.

Que conforme prescribe el Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 106/07

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

**Art. 1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de "HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los Magistrados Presidentes y ex Presidentes de Cortes y Tribunales de América y Europa, en ocasión del X Seminario Internacional "La Justicia Constitucional en el Siglo XXI" de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. César Rodrigo Landa, Presidente del Tribunal Constitucional del Perú.
- Dr. Rodrigo Escobar Gil, Presidente de la Corte Constitucional de Colombia.
- Dr. Robert Barker, Catedrático de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de Duquesne University de Estados Unidos.
- Dr. César Astudillo, Constitucionalista y Catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, Decano de la Facultad de Derecho en la Universidad de Los Andes de Bogotá - Colombia.
- Dr. Andrés Bordali Salamanca, Constitucionalista y Catedrático de la Universidad Austral de Chile.
- Dr. Juan Manuel López Ulla, Constitucionalista de la Universidad de Cadis - España
- Dr. Willmán Ruperto Durán Ribera, ex Presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia.
- Dr. René Baldivieso Guzmán, ex Presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia.
- Dr. José Antonio Rivera Santiváñez, ex Magistrado del Tribunal Constitucional de Bolivia.

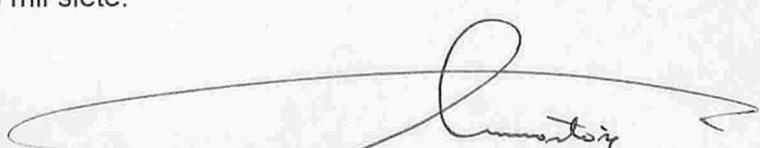
**Art. 2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizara en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 18 de julio de 2007, a Hrs. 18:30 en el Templo de San Felipe de Nery.

**Art. 3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de la Sección capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.

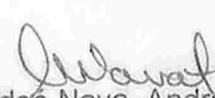
  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres.

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Templo de San Felipe de Nery a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**